



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 - 2025-MDA/A

Amarilis, 28 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 21591, de fecha 10 de diciembre del 2024, presentado por el administrado Edwin Claudio Valdizan Martel; Informe N° 602-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 1108-2024-MDA-GDS, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N 343-2024-MDA-GAJ, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Solicitud N° 001850, con Reg. Exp. Adm. N° 000394, presentado por el administrado José Luis Escalante Conduelos; Informe N° 015-2025-MDA-GDS-SGPSPV, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N 029-2025-MDA-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 018-2025-MDA-GAJ, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, la administrada Heresbit Naya Callupe Quiquia, mediante Exp. Adm. con Reg. N° 21591, de fecha 10 de diciembre del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva de la Junta Vecinal "María Arguedas Ex Antena" en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis y asuma funciones de su Asociación.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 1108-2024-MDA/GDS, de fecha 27 de diciembre del 2024, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 602-2024-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 26 de diciembre del 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal Desarrollo Social, por la cual se informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20º de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 02 de diciembre del 2023, para el



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

reconocimiento y registro de Junta Directiva de la Junta Vecinal "José María Arguedas Sector 4".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 343-2024-MDA-GAJ, de fecha 30 de diciembre del 2024, solicita se aclare y precise la denominación correcta de la organización social, toda vez que toda la documentación presentada hace alusión a la Junta Vecinal Comunal "Ex Antena Sector 4".

Que, la administrada José Luis Escalante Conduelas, a través de la Solicitud N° 001850, con Reg. Exp. Adm. N° 000394, de fecha 08 de enero del 2025, realiza el levantamiento de las observaciones especificando que solicita el reconocimiento de la Junta Directiva Vecinal Ex Antena -Sector 4 del Distrito de Amarilis, para que asuman sus funciones de representación.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 029-2025-MDA/GDS, de fecha 09 de enero del 2025, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 015-2025-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 09 de enero del 2025, recomienda se eleven todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con su trámite correspondiente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 018-2025-MDA-GAJ, de fecha 13 de enero del 2025, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal "Ex Antena -Sector 4" del Distrito de Amarilis, fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL "EX ANTENA SECTOR 4", SAN LUIS DEL DISTRITO DE AMARILIS, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); en mérito a los considerandos expuestos, y la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
EDWIN CLAUDIO VALDIZAN MARTEL	PRESIDENTE	46762413
WILMER GODOY TADEO	VICEPRESIDENTE	22757039
JOSE LUIS ESCALANTE CANDUELAS	SECRETARIO	43099285
MARIA YOBANA BONILLA RAMIREZ	TESORERA	43098623
HILDA JUSTINA BONILLA RAMIREZ	VOCAL I	22505354
KATHYA CANDELARIA VITOR ROCANO	VOCAL II	76252070

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la Junta Vecinal "Ex Antena Sector 4", San Luis, del distrito de Amarilis, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, en fecha 16 de noviembre del 2024, conforme al Acta de Conformación de la Junta Vecinal, que corre a folios 11, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva Comunal, y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE